SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
ALCALDÍA DE FLORENCIA

Ciudad y Fecha	Florencia, 15 de septiembre de 2025
Tipo de Documento	RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
Objeto	REALIZAR LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA
No. Proceso	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMCOAJC No 015-2025
Dependencia	Secretaría de Transporte y Movilidad

RESPUESTA OBSERVACIONES

El Municipio de Florencia – Caquetá, por medio del presente documento, procede a publicar las apreciaciones de la entidad frente a las observaciones presentadas en término, al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMCOAJC 015-2025**

Lo anterior, en razón a que los posibles oferentes presentan observaciones mediante la plataforma transaccional SECOP II, así: CPM LTDA el día 12 y 13 de septiembre de 2025.

En consecuencia, se procede a dar respuesta a las respectivas observaciones en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta las apreciaciones expuestas en las respectivas observaciones, es preciso mencionar que la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", establece que en los procesos que adelante la entidad, se debe garantizar la pluralidad de oferentes, pues con este principio se adjudica el contrato siguiendo los protocolos de la selección objetiva; de igual forma, la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*" indica que los procesos de selección se deben regir por la SELECCIÓN OBJETIVA, garantizándose que en dichos procesos de contratación pública y selección, permitan la escogencia al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, invocándose el derecho constitucional de igualdad, garantizando en el mismo sentido oportunidades de acceso a la participación en un proceso de selección contractual. Así mismo, cobran vital importancia la aplicación de los principios de libre Concurrencia y Transparencia, los cuales definen lineamientos claros a la hora de convocar a los sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, sin imponer condiciones o cláusulas restrictivas no autorizadas por la Constitución y la ley, sino proporcionales y razonables, lo que permite la exigencia de calidad en las prestaciones técnicas requeridas y el acceso a la libre competencia del mercado y sus consecuentes ventajas económicas para la Entidad Estatal.

La importancia de contar con una pluralidad de oferentes en el proceso de selección, es que todas las empresas interesadas en ofertar sus bienes o servicios a la Administración, pueden concursar en igualdad de condiciones, logrando una competencia equilibrada, justa y transparente para ellas, intención primordial de la administración municipal de Florencia – Caquetá.

SECRETARÍA DE TRÁNSPORTE Y MOVILIDAD
ALCALDÍA DE FLORENCIA

RESPUESTA OBSERVACIONES

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CPM LTDA.**

OBSERVACIÓN No. 1 y 2

Rta./ De conformidad con la observación, se pone en manifiesto al interesado, que se publicaran los documentos solicitados mediante adenda.

Así mismo se aclara que el cronograma del proceso es el establecido en la plataforma SECOP II, del link del proceso

Cordialmente,

JAIME EDUARDO BECERRA CORREA
Secretario de Transporte y Movilidad

Proyectó	Yuly Norela Anaya Romero	Contratista	
Revisó	Yuly Norela Anaya Romero	Contratista	
Aprobó	Jaime Eduardo Becerra	Secretario de Transporte y Movilidad	